



RED CLOACAL BARRIO GOBERNADOR FONTANA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

INDICE

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA LICITACIÓN	3
ARTICULO 2°.- RÉGIMEN LEGAL Y ORDEN DE PRELACIÓN	3
ARTICULO 3°.- LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS. VALOR DEL PLIEGO.	3
ARTICULO 4°.- PRESUPUESTO OFICIAL	3
ARTICULO 5°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL PARA LA RECEPCIÓN DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS A LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN.	4
ARTICULO 6°.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA OBRA EJECUTADA	4
ARTICULO 7°.- VARIANTES A LA OFERTA BÁSICA	4
ARTICULO 8°.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE	4
ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	6
ARTICULO 10°.- MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO	8
ARTICULO 11°.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA	8
ARTÍCULO 12°.- APERTURA DE SOBRES	8
ARTÍCULO 13°.- INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS	9
ARTICULO 14°.- REQUISITO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN	9
ARTÍCULO 15°.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN	9
ARTICULO 16°.- PLAZO DE NOTIFICACIÓN FORMAL DE LA ADJUDICACIÓN	9
ARTICULO 17°.- MONEDA PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS	10
ARTICULO 18°.- AJUSTES DEL PLAN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO	10
ARTICULO 19°.- AJUSTES DEL PLAN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO	10
ARTÍCULO 20°.- INSCRIPCIONES Y GRAVÁMENES LOCALES	10
ARTICULO 21°.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	11
ARTICULO 22°.- AFECTACIONES SOBRE LA GARANTÍA DE CONTRATO	11
ARTÍCULO 23°.- REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN	11
ARTICULO 24°.- IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS	12
ARTÍCULO 25°.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	12
ARTICULO 26°.- DOMICILIO ESPECIAL DEL CONTRATISTA	12
ARTÍCULO 27°.- INICIACIÓN DE LA OBRA	12
ARTICULO 28°.- PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	12
ARTICULO 29°.- SEGUROS	13
ARTÍCULO 30°.- PRESTACIONES PARA LA INSPECCIÓN	13
ARTÍCULO 31°.- MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN	15
ARTICULO 32°.- RÉGIMEN DE ACOPIOS	15
ARTICULO 33°.- ANTICIPOS	15
ARTÍCULO 34°.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS	15



ARTICULO 35° - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS	16
ARTICULO 36°.- OBRADOR Y CARTELES.....	16
ARTICULO 37° - CIERRE DE LAS OBRAS	16
ARTÍCULO 38° - VIGILANCIA DE LAS OBRAS	17
ARTÍCULO 39° - AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN	17
ARTICULO 40° . - ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN.....	17
ARTICULO 41°.- UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES. ARREGLO DE DESPERFECTOS.....	17
ARTICULO 42° - EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	18
ARTICULO 43° - TRABAJOS NOCTURNOS Y EN DÍAS DOMINGOS O FESTIVOS.....	18
ARTICULO 44° . - LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES Y MODIFICACIONES.....	18
ARTICULO 45° . - EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES.....	19
ARTICULO 46° . - SUSTITUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS.....	19
ARTICULO 47°.-PAGO DE LOS CERTIFICADOS.....	20
ARTICULO 48° . - INTERESES POR MORA DEL COMITENTE.....	20
ARTICULO 49° . - MORA EXCESIVA DEL COMITENTE	20
ARTICULO 50° . - MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.....	20
ARTICULO 51° . - RECEPCIONES PARCIALES	20
ARTICULO 52°.- PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA	21
ARTICULO 53°.- MULTAS	21
ARTICULO 54°.- RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJOS.....	21
ARTÍCULO 55° . - REPRESENTANTE TÉCNICO.....	22
ARTICULO 56° - PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	23
ARTÍCULO 57° . - EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS Y SU APROVECHAMIENTO	23
ARTICULO 58° . - PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PROVISIONAL	23
ARTICULO 59°.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A LA OBRA EJECUTADA.	23
ARTICULO 60°.- METODOLOGÍA DE PRECALIFICACIÓN.....	23
ANEXO 1.....	27
ANEXO 2.....	28
ANEXO 3.....	29



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO DE LA LICITACIÓN

(Artículo 2.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El presente llamado a licitación tiene por objeto la contratación de una firma constructora para la ejecución de la obra: "**RED CLOACAL BARRIO GOBERNADOR FONTANA**", a realizarse en el Municipio de Puerto Madryn, Provincia de Chubut.

ARTICULO 2°.- RÉGIMEN LEGAL Y ORDEN DE PRELACIÓN

(Artículo 2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

La siguiente legislación local será de aplicación en la presente licitación, en el orden de prelación establecido por el Artículo 2.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 3°.- LUGAR DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE LICITACIÓN. ACLARACIONES DE OFICIO Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS. VALOR DEL PLIEGO.

(Artículo 2.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Los interesados en formular propuestas podrán adquirir el pliego de licitación en la Dirección de Obras Públicas, de la Municipalidad de Puerto Madryn, Pcia. del Chubut, sito en calle .Belgrano 206, de lunes a viernes en el horario de 8.00 Hs a 13.00 Hs.

Las aclaraciones que los proponentes consideren necesario deberán ser formuladas por escrito, mediante nota dirigida a la Secretaría de Obras Públicas, en original y dos copias hasta diez (10) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura, en dirección antes mencionada.

El Comitente podrá efectuar aclaraciones de oficio, hasta cinco (5) días hábiles administrativos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Las consultas y las aclaraciones de oficio serán comunicadas a todos los adquirentes del Pliego de Licitación, remitiéndoselas a los domicilios consignados por los adquirentes de Pliegos.

En caso de hacerse la comunicación por medio electrónico, el comitente/proponente deberán responder por la misma vía la recepción del mismo.

VALOR DEL PLIEGO.

El valor del pliego de la presente licitación, es de \$ 1.000,00 (PESOS MIL)

ARTICULO 4°.- PRESUPUESTO OFICIAL



El Presupuesto Oficial de la presente Licitación Pública Nacional asciende a la suma de PESOS \$ 2.649.841,82 (Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UNO con 82/100).
Mes base Julio del 2007

ARTICULO 5°.- CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL PARA LA RECEPCIÓN DE ACLARACIONES Y ENMIENDAS A LA DOCUMENTACIÓN DE LA LICITACIÓN.

(Artículos 2.2 y 2.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

A los fines de efectuar aclaraciones de oficio y evacuación de consultas por parte del Municipio, los adquirentes del pliego de licitación, deberán constituir domicilio especial en la Ciudad de Puerto Madryn, Provincia de Chubut, consignando el mismo en el registro de venta del pliego. Asimismo deberá consignar la casilla de correo electrónico habilitada para los mismos fines.

ARTICULO 6°.- SISTEMA DE CONTRATACIÓN Y PAGO DE LA OBRA EJECUTADA

(Artículo 2.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Las obras se contratarán por el sistema de Ajuste Alzado.

El proponente deberá presentar la "planilla de cotización" en ítems o partidas globales con sus precios parciales, con el exclusivo objeto de ordenar la certificación y pago de los trabajos a medida que se vayan realizando, pero de ninguna manera se entenderá que el precio parcial asignado representa el precio de ese ítem o partida, ya que para lo cotizado por el sistema de "ajuste alzado" solo se considerará un precio global y único por toda la obra.

Asimismo deberá presentar los análisis de precios en correspondencia con la planilla de cotización.

La redeterminación de precio que pudieran producirse serán reconocidas en el marco de lo establecido por el Decreto Nacional N° 1295/02 y en las normas que para su aplicación dicte la Secretaría de Obras Públicas de la Nación.

ARTICULO 7° -VARIANTES A LA OFERTA BÁSICA

Sólo serán consideradas aquellas ofertas que se ajusten a las condiciones establecidas en los documentos de la presente licitación. En consecuencia, no serán admitidas propuestas que alteren o modifiquen tales condiciones. Por lo que no se admitirán variantes, tanto económicas como técnicas, a la oferta básica.

ARTÍCULO 8°.- IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

(Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

No podrán concurrir como oferentes a la presente Licitación:

- a. Los inhabilitados con condena judicial.



- b. Las empresas en las que actúen como directores o administradores de las mismas agentes de la administración pública nacional, provincial o municipal, ni por sí, ni por interpósita persona.
- c. Los quebrados civilmente, mientras no obtengan su rehabilitación.
- d. Los que tuvieren concursos de acreedores pendientes.
- e. Los que se encontraren suspendidos o inhabilitados en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional, Provincial o Municipal.
- f. Los condenados en juicios o con sentencia firme por el cobro de tasas, impuestos o contribuciones que le correspondan a la Municipalidad de la Puerto Madryn y que no hayan regularizado su situación.
- g. Los que mantengan cuestiones litigiosas con la Municipalidad de la Puerto Madryn, en calidad de deudores de la misma, si no cancelaren su deuda judicialmente o por la vía que corresponda, antes de la fecha de presentación de las ofertas.
- h. No estar inhabilitado por razones civiles o comerciales. El Oferente además, no podrá encontrarse comprendido en algunas de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado Municipal en general o con el Contratante en particular, conforme las normas vigentes. Estas inhabilidades también se aplicarán a aquellas empresas cuyos directores, síndicos o representantes legales, se encuentren comprendidos en dichas causales o se hubieran desempeñado como directores, síndicos, socios mayoritarios o representantes legales en sociedades que se encuentren comprendidas en dichos supuestos.
- i. No contar con concurso de acreedores pendientes: No podrán ser parte de la presente licitación empresas en estado falencial, quebradas, en trámite de quebranto y/o concursadas, aún cuando cuenten con convenio judicial homologado en vías de cumplimiento, cómo así también, cuando dichos convenios concursales o de quebranto se encuentren en cumplimiento pero no esté finalizado. Así también participarán de esta inhabilidad los responsables legales y/o jurídicos, titulares y/o responsables de las empresas que participan en esta licitación y que estuvieren quebrados y/o concursados y/o en estado falencial.. No estar suspendido o inhabilitado en Registros de Contratistas o Proveedores de orden Nacional, Provincial o Municipal. No mantener cuestiones litigiosas con el Municipio de Puerto Madryn, en calidad de deudores de la misma, si no cancelaren su deuda judicialmente o por la vía que corresponda, antes de la fecha de presentación de las ofertas.
- j. Los que tengan deudas exigibles con la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn, al día de la fecha de apertura de ofertas.
- k. Todas aquellas personas físicas o jurídicas que se encuentren impedidos legalmente para celebrar contratos.



ARTÍCULO 9°.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La forma de presentación y la documentación que integrará la oferta se establece en el Artículo 4° - De las Ofertas, del Pliego de Bases y Condiciones Generales, cuyo contenido deberá ser plenamente cumplido por los proponentes.

Se indican a continuación las aclaraciones y ampliaciones que deberán ser tenidas en cuenta e incorporadas a la propuesta que se presente, en el contenido de los Sobres, requeridos en el Artículo 4. del Pliego de Bases y Condiciones Generales:

1. Para el Sobre

1.a) Aclaraciones.

a) Las inscripciones requeridas en el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones Generales (indicado en 1b del P.B.C.G) serán de carácter obligatorio.

b) Los certificados extendidos por Comitentes, requeridos en el Anexo D del P.B.C.G.) deberán ameritar sobre el desempeño del oferente.

c) La declaración del mantenimiento de oferta (indicado en 1n DEL P.B.C.G) deberá ser por un plazo Noventa (90) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura de sobres La garantía de oferta deberá tener vigencia como mínimo por similar plazo al anterior.

d) El certificado de capacidad de contratación exigido, (indicado en 1. o. del P.B.C.G) podrá ser el que otorga el Registro de Constructores de Obras Publicas de la Provincia de Chubut, o el Registro Permanente Nacional.

El monto de la capacidad de contratación anual que conste en dicho certificado deberá mantener la siguiente relación:

En el caso de empresas individuales:

$$\text{Capacidad de Contratación Anual} = \frac{\text{Presupuesto Oficial de la Obra} \times 12}{\text{Plazo de Ejecución de Obra Oficial}}$$

En el caso de UTE:

$$\Sigma \text{ Capacidad de Contratación Anual} = \frac{\text{Presupuesto Oficial de la Obra} \times 12}{\text{Plazo de Ejecución de Obra Oficial}}$$



Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia del Chubut

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

- e) El Anexo G (indicado en 1.m – I Art. 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales) deberá contener, como mínimo, el siguiente listado de equipos, considerados como imprescindibles para la ejecución de la obra:

<u>Equipo</u>	<u>Cantidad</u>
Equipo de Bombeo	3
Camión de 6 m ³	2
Pala Cargadora con Retro	2
Hormigonera	3
Camioneta	2
Mini Cargadora	1
Acoplado de tiro	2
Compactadora manual	3

- f) El recibo de compra del Pliego de Licitación (indicado en 1f del Art. 4.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales) deberá estar emitido por la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn a nombre del oferente.

Cuando la presentación de la oferta sea efectuada por unión transitoria de empresas, o asociaciones de una o más empresas, que se hayan constituido con posterioridad a la adquisición de la documentación, cada una de ellas deberá acreditar haber adquirido el Pliego de Licitación en forma individual.

Cuando la presentación sea efectuada por unión transitoria de empresas o asociaciones *que se han conformado con anterioridad a la adquisición de los Pliegos de Licitación*, podrán certificar la adquisición de los mismos, con un solo recibo oficial emitido por el municipio de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn, en cuyo caso deberá ser a nombre del consorcio, UTE o asociación.

1b) Ampliaciones

Constancia de Inscripción y Declaración Jurada extendida por la A.F.I.P. y por la Dirección de Rentas de la Provincia de origen de la empresa oferente. Las firmas extranjeras, cumplirán esta inscripción en caso de resultar adjudicatarias; para lo cual dispondrán de un plazo de hasta dos (2) días a partir del aviso de adjudicación. Su incumplimiento las inhabilitará para firmar contrato.

Copia de última declaración jurada del impuesto a las Ganancias y 3 últimos pagos de anticipos de IVA e Ingresos Brutos. DDJJ en la que manifiesta la eventual existencia o no de deudas u obligaciones pendientes de carácter previsional o impositiva, y el cumplimiento de la legislación en la materia, en los ámbitos nacional, provincial y municipal.



Informe sobre calificación de riesgo financiero expedido por el BCRA y/o empresa solvente en informes comerciales y patrimoniales que refieran a la situación de la Empresa oferente y/o sus Directores, Socios Gerentes y/o responsables Jurídicos. La calificación de riesgo financiero deberá ser 1 (con pagos al día).

ARTICULO 10°.- MONEDA DE COTIZACIÓN Y PAGO

Los oferentes deberán expresar el precio de la oferta en Pesos, moneda de curso legal en la República Argentina.

Asimismo la liquidación y el pago de la obra se harán en esa moneda.

ARTICULO 11°.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE OFERTA

(Artículo 4.10 Pliego de Bases y Condiciones Generales)

La garantía de la propuesta deberá cubrir el uno por ciento (1%) del valor del presupuesto oficial, a favor del municipio de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn, la que podrá ser constituida utilizando las siguientes formas:

- a) Dinero en efectivo, mediante depósito en el Banco de Chubut en la cuenta que el Comitente determine al momento, cuya denominación se requerirá oportunamente, acompañando la Nota de Crédito correspondiente; o cheque certificado por entidad bancaria autorizada como tal, el que deberá tener un plazo mínimo de cinco (5) días hábiles administrativos a contar de la fecha de apertura de la Licitación.
- b) En cheque certificado por entidad bancaria autorizada como tal, el que deberá sustituirse dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de la certificación bancaria por alguno de los otros medios previstos en el presente Artículo.
- c) Fianza o aval otorgado por banco que opere como tal, de acuerdo a las leyes vigentes en la materia y a satisfacción de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn.
- d) Fianza o Póliza de Seguro de Caucción a satisfacción de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn, emitidas por bancos o compañías que operen como tales en la República Argentina de acuerdo a la legislación vigente al respecto.
- e) La entidad avalista propuesta se constituirá en fiador liso y llano y principal pagador, con expresa renuncia de los beneficios de división y excusión, obligándose a hacer efectivo el importe garantizado al solo requerimiento de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn, dentro de los quince (15) días corridos contados a partir de la notificación de la resolución correspondiente.

Los depósitos de valores otorgados en garantía se registrarán por los Artículos 580 y siguientes del Código de Comercio, no abonándose intereses por los mismos.

ARTÍCULO 12°.- APERTURA DE SOBRES

(Artículo 5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)



Tal como se establece en el aviso de la licitación, la apertura de Sobres se ha fijado para el día 14 del mes de septiembre del año 2007 a las diez (10:00) horas en Intendencia de la Municipalidad de Puerto Madryn, sito en Belgrano 249.

ARTÍCULO 13°. - INADMISIBILIDAD DE LAS OFERTAS

(Artículo 5.2 y 5.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Además de las causales de rechazo de oferta estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, se aplicará similar tratamiento en los siguientes casos:

- a) Que no se verifique la relación indicada en el Artículo 8° del presente pliego respecto a la capacidad de contratación anual.
- b) Que se incurra en una o más de las causales de incompatibilidad establecidas en el Artículo 7° del presente Pliego de Condiciones Particulares.
- c) La omisión de las planillas de análisis de precios según modelo obrante en el Anexo B del presente Pliego.

ARTICULO 14°.- REQUISITO PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

Previo a la adjudicación la Empresa cuya oferta sea evaluada como la más conveniente deberá presentar dentro de los quince (15) días contados a partir de la notificación de la adjudicación:

- Constancia de tramitación del Certificado Fiscal para contratar otorgado por la A.F.I.P.
- Constancia de no tener deuda exigible con la D.G.R., o tener acreditada su regularización.
- Constancia de no tener deuda exigible con el Municipio, o tener acreditada su regularización.

En caso contrario la oferta será desestimada.

ARTÍCULO 15° - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

(Artículo 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El criterio que se establece para adjudicar la licitación será el de menor precio de oferta económica, es decir que la adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo superado todas las evaluaciones previas a la comparación de precios, resulte la económicamente más conveniente.

ARTICULO 16°. - PLAZO DE NOTIFICACIÓN FORMAL DE LA ADJUDICACIÓN

(Artículo 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El oferente que resulte preadjudicado, será notificado formalmente por el Municipio de tal condición dentro de los cinco días (5) posteriores a la fecha de comunicación a la totalidad de los oferentes del resultado de la evaluación de sus ofertas, y dentro del plazo de mantenimiento de la oferta.



ARTICULO 17°.- MONEDA PARA LA COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

La moneda utilizada para la comparación de las propuestas económicas será el Peso, moneda de curso legal en la República Argentina.

ARTICULO 18° - AJUSTES DEL PLAN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO

(Artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Los plazos para los ajustes del Plan de Trabajos y el Cronograma de Inversiones previos a la firma del Contrato, estipulados en el Artículo 6.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, sufren la siguiente ampliación:

a) El adjudicatario deberá presentar el Plan de Trabajos y el Cronograma de Inversiones dentro de los cinco (5) días corridos de notificada la adjudicación. Dicha presentación incorporará las correcciones requeridas por el Comitente en oportunidad de habersele comunicado la adjudicación, tal como lo establece el Artículo 6.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

b) El Comitente dispondrá de cinco (5) días corridos para efectuar nuevas observaciones al Plan de Trabajos y/o al Cronograma de Inversiones que haya remitido el adjudicatario. Los plazos arriba mencionados regirán para el Comitente y el Adjudicatario conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, manteniendo los mismos mayor orden de prelación sobre los estipulados en dicho Artículo.

ARTICULO 19° - AJUSTES DEL PLAN DE TRABAJOS Y CRONOGRAMA DE INVERSIONES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO

(Artículo 6.3 Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El plazo para los ajustes del Plan de Trabajos y el Cronograma de Inversiones posteriores a la firma del Contrato, estipulados en el Artículo 6.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales será como máximo de cinco (5) días corridos, contados desde la notificación de la autorización de la prórroga por parte del Comitente.

El plazo arriba mencionado regirá para el Comitente y el Contratista conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, manteniendo el mismo mayor orden de prelación sobre el estipulado en dicho Artículo.

ARTÍCULO 20°.- INSCRIPCIONES Y GRAVÁMENES LOCALES

Como condición previa a la suscripción del Contrato, el Adjudicatario deberá dar cumplimiento en el término de treinta (30) días corridos, contados a partir de la notificación de la adjudicación, a los siguientes requisitos en materia de inscripciones y gravámenes:



1. Inscripciones :

- 1a) Inscripción en el Registro Nacional de Industrias de la Construcción, tal como lo establece el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 1b) Inscripción en el Registro Público de Comercio, tal como lo establece el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- 1c) Inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Chubut, tal como lo establece el Anexo B del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

2. Gravámenes:

- 2.a) Presentación del Certificado Fiscal para contratar, resolución N° 135/98 de la A.F.I.P.

ARTICULO 21° - GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(Artículo 6.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

La garantía de fiel cumplimiento del contrato, que será del cinco % (5 por ciento) del valor total adjudicado, deberá ser constituida por el adjudicatario en algunas de las formas previstas para la constitución de la garantía de la oferta.

ARTICULO 22° - AFECTACIONES SOBRE LA GARANTÍA DE CONTRATO

Las eventuales afectaciones que el Comitente realice sobre la Garantía de Contrato, en virtud a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, deberán ser repuestas por el Contratista en un plazo de cinco (5) días corridos, a partir de la notificación de la afectación de la garantía de contrato y/o del fondo de reparos, bajo apercibimiento de rescisión del Contrato, según lo estipulado en el Artículo 14.3, inciso f) de dicho Pliego.

El plazo arriba mencionado regirá para el Contratista conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, manteniendo el mismo mayor orden de prelación sobre el estipulado en el Artículo 6.5 de dicho Pliego.

ARTÍCULO 23° - REVOCACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

(Artículo 6.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El adjudicatario tendrá treinta (30) días desde la notificación de la adjudicación del plazo establecido en el Artículo 6.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, para dar cumplimiento a las condiciones previas a la suscripción del Contrato.

El plazo arriba mencionado regirá para el Adjudicatario conforme a las atribuciones establecidas en el Artículo 6.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, manteniendo el mismo mayor orden de prelación sobre el estipulado en el Artículo 6.5 de dicho Pliego.



ARTICULO 24° - IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS

(Artículo 6.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Las impugnaciones a los actos administrativos que dicte el Comitente con relación a la Licitación, podrán ser presentadas formalmente, dentro de los diez (10) días corridos de notificados los mismos.

En todos los casos, la fecha que se considerará como de recepción de las impugnaciones será la de recepción de las mismas en la Mesa General de Entradas de la Secretaria de Obras Públicas de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn.

ARTÍCULO 25° - FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

(Artículo 6.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Dentro de los Treinta (30) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación se suscribirá el Contrato de Obra, según texto indicado en el Anexo K del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Una vez suscripto el Contrato, el Contratista tendrá a su cargo el pago del sellado de ley del mismo, en porcentaje y forma acorde a lo que establece la legislación vigente en la provincia de Chubut.

ARTICULO 26° - DOMICILIO ESPECIAL DEL CONTRATISTA

(Artículo 7.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El Contratista deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Puerto Madryn, previo a la firma del contrato y mantenerlo actualizado durante la vigencia del mismo. Los cambios de domicilio deberán ser comunicados por escrito al Comitente.

ARTÍCULO 27° - INICIACIÓN DE LA OBRA

(Artículo 10.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El plazo para iniciar las obras se fija en quince (15) días corridos contados desde la notificación de la orden de iniciación impartida por el Comitente al Contratista. Se dejará constancia de la entrega de los terrenos, del replanteo de obra y la iniciación de la obra labrando el Acta correspondiente.

ARTICULO 28° - PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

(Artículo 10.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El plazo de ejecución de las obras se fija en OCHO (8) meses calendario, el que se computará a partir de la fecha que conste en el Acta de Iniciación de la Obra.



ARTICULO 29° - SEGUROS

(Artículo 10.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Adicionalmente a los seguros que estarán a cargo del Contratista, especificados en el Artículo 10.6 Pliego de Bases y Condiciones Generales, éste deberá contratar seguros para cubrir los siguientes riesgos:

- a) Contra accidentes de trabajo de todo el personal del Contratista afectado a la obra.
- b) Contra accidentes de trabajo del personal de Inspección según el siguiente detalle, como mínimo:

Un (1) Inspector de Obra (Profesional) y 3 personas más es decir total de 4 personas.

La nómina del personal afectado a la Inspección de Obra, para la constitución del seguro correspondiente, será suministrada a la Empresa Contratista por la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn.

- c) Contra daños a terceros (propiedades, instalaciones, vehículos, equipos, personas).
Por un monto de \$ 200.000.- (doscientos mil pesos)

Para el cálculo del valor de las pólizas de seguros que cubrirán al personal de la Inspección de Obra, se fija la cantidad de personas de la misma en cuatro (4). **El monto de la prima** de cada una de estas pólizas será:

Por incapacidad parcial: \$ 55.000.- (cincuenta y cinco mil)

Por incapacidad total: \$ 100.000.- (cien mil).

Por muerte: \$ 150.000.- (ciento cincuenta mil pesos)

ARTÍCULO 30° - PRESTACIONES PARA LA INSPECCIÓN

(Artículo 10.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

MOBILIARIO Y ELEMENTOS VARIOS.

La oficina para las tareas de gabinete, que realizará la Inspección, será un local perteneciente a la Municipalidad de Puerto Madryn, el que el Contratista deberá equipar con lo siguiente.

- 2 (dos) Escritorios con sus correspondientes sillas.
- 2 (dos) Mueble tipo armario de dos puertas con estantería interior.
- Elementos varios de oficina en cantidad acorde al uso durante el periodo de obra.
Dos (2) computadora

Deberá ser una computadora de escritorio de la siguiente característica:
CPU COMPLETO CON:



Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia del Chubut

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Procesador AMD 939-64 Birs ATLHON 64
3000+ Box F5B 400

MOTHER Asus A8N SLI (SOKET 939)
CHIP SEP Aforce R4
Bus 2000 MT
PCI EXPRESS

Memoria DDR 400 1 GB

Disco rígido de 160 GB 7200 rpm

Combo lectora de DVD-Grabadora,/Regrabadora de C.D.

Diskettera de 31/2"

Teclado multimedia

Mouse óptico

Monitor de 19" CRT FLAT

Placa de video PCI-EXPRES

Gforce 6600 de 256 MB TV / DVD OUT,

Gabinete ATX con fuente de alimentación de 450 w 24 pines

Con Window XP Profesional instalado.

La contratista deberá efectuar el mantenimiento de los equipos, obligándose a mantenerlos permanentemente en perfecto estado de operatividad.

Los gastos que demanden la provisión, montaje, mantenimiento y conservación de todos los elementos solicitados en el listado precedente, serán por cuenta del Contratista hasta la Recepción Provisoria Total de las Obras.

Luego de la recepción definitiva de las obras estos muebles y equipos quedarán de propiedad del Contratista en el estado en que se encuentren.

La contratista deberá efectuar el mantenimiento de los equipos, obligándose a mantenerlos permanentemente en perfecto estado de operatividad.

Los gastos que demanden la provisión, montaje, mantenimiento y conservación de todos los elementos solicitados en el listado precedente, serán por cuenta del Contratista hasta la Recepción Provisoria Total de las Obras.



Luego de la recepción definitiva de las obras estos muebles y equipos quedarán de propiedad de la Municipalidad.

ARTÍCULO 31º. - MOVILIDAD PARA LA INSPECCIÓN

(Artículo 10.8 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Tal lo estipulado en artículo 10.8. del P.B.C.G., el Contratista proveerá a la Inspección de Obra, al momento de la firma del Acta de Replanteo, un vehículo tipo Utilitario, gasolera; modelo 2007, incluido combustible, lubricantes, mantenimiento y demás insumos de funcionamiento, para la movilidad de la Inspección durante el periodo de obra hasta la recepción definitiva. Operada la recepción definitiva de las obras el vehículo quedará de propiedad del Comitente en el estado en que se encuentre.

Los gastos que genere el cumplimiento del artículo 38. del presente Pliego de Condiciones Particulares, durante los periodos fijados en cada caso, serán a exclusiva cuenta del Contratista; motivo por el cual deberán ser prorrateados en el presupuesto general de la obra, razón por la cual el Contratista no recibirá pago directo alguno.

En caso de que la movilidad destinada a la inspección no pueda utilizarse por alguna cuestión, el Contratista, dentro de las 48 Horas de notificada dicha circunstancias, deberá sustituir la misma por otra de similares características.

ARTÍCULO 32º.- RÉGIMEN DE ACOPIOS

(Artículo 10.10 y 12.5 del Pliego de Condiciones Generales)

En la presente obra no tiene vigencia el régimen de acopio y desacopio de materiales, previsto en el Artículo 10.10 y 12.5 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, por lo tanto no se certificarán acopios de materiales.

ARTICULO 33º.-ANTICIPOS

No se prevé anticipo financiero de ningún tipo.

ARTÍCULO 34º - DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CON RESPECTO A LAS EMPRESAS DE SERVICIOS PÚBLICOS

(Artículo 10.11 Pliego de Condiciones Generales)

El Contratista abonará los trabajos de modificación y remoción, incluidos los derechos y sellados que deberán realizar las empresas de servicios públicos.

En el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares se indicarán las modalidades de tramitación y ejecución total o parcial de los requerimientos establecidos por cada empresa de servicios públicos, a los efectos de su aprobación y pago.



ARTICULO 35° - RELACIONES CON OTROS CONTRATISTAS

(Artículo 10.13 del Pliego de Condiciones Generales)

Eventualmente el comitente se reserva el derecho de contratar a otras empresas para desarrollar **¡Error! No se encuentran entradas de índice.** trabajos que el mismo considere necesarios y/o complementarios.

ARTICULO 36°.- OBRADOR Y CARTELES

(Artículos 10.14 y 10.15 Pliego de Condiciones Generales)

Complementando lo establecido en el Artículo 10.14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el obrador que organice e instale el Contratista deberá respetar en general las condiciones de seguridad e higiene laboral, habitabilidad y buen aspecto.

CARTELES

El Contratista deberá proveer y colocar dos (2) carteles de obra dentro de los cinco (5) días posteriores a la suscripción del acta de inicio de obra, por su exclusiva cuenta y en los lugares que le indique la Inspección. Los carteles serán construidos de acuerdo con las dimensiones, material, texto, logotipo y características indicadas en el plano CARTEL DE OBRA de la documentación de proyecto indicada en el Anexo L del Pliego de Bases y Condiciones Generales, y la documentación gráfica adjunta como Anexo A. Además proveerá los siguientes carteles como mínimo:

- a) Carteles de Señalizaciones Verticales: de desvío de tránsito, seguridad de las obras, etc., la cantidad necesaria a criterio de la Inspección de la Obra.
- b) Para demarcación de recintos, zanjas y contención de materiales producto de las excavaciones: Cajones, cintas de seguridad, pasarelas peatonales, etc., en todo el perímetro del área de trabajos y los lugares de tránsito peatonal necesarios a criterio de la Inspección de la Obra.
- c) De identificación de vehículos y equipos: Todos los vehículos y equipos afectados a la obra llevarán en cada lateral un cartel tipo adhesivo o similar.

El mantenimiento de los carteles estará a cargo del Contratista hasta la Recepción Provisoria de las obras. Luego serán retirados a su costo, quedando los mismos de su propiedad.

ARTÍCULO 37° - CIERRE DE LAS OBRAS

(Artículo 10.16 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)



El Contratista podrá proceder al cierre en distintos sectores de la obra en tramos no superiores a los 300 m de longitud, o tres cuadras continuas. En todos los casos deberá contar con la autorización previa de la Inspección de Obra.

La ubicación, el material a utilizarse, la altura, los medios de salida y las condiciones de seguridad de los cierres deberán ser aprobados por la Inspección.

El mantenimiento de los cierres estará a cargo del Contratista hasta la recepción provisoria de las obras. Luego serán retirados a su costo, quedando los mismos de su propiedad.

ARTÍCULO 38° - VIGILANCIA DE LAS OBRAS

(Artículo 10.17 del Pliego de Condiciones Generales)

El Contratista deberá proceder a la instalación de iluminación nocturna en los sectores de la obra en actividad, o en circulación de máquinas o equipos.

La ubicación, las luminarias a utilizarse y la altura de las mismas deberán ser aprobadas por la Inspección.

El mantenimiento de las luminarias estará a cargo del Contratista hasta la Recepción Provisoria de las obras. Luego serán retiradas a su costo, quedando las mismas de su propiedad.

Por otra parte el Contratista será responsable de la seguridad en el campo de trabajo, así como de evitar la producción de delitos, con motivo de la condición de obra en ejecución.

ARTÍCULO 39° - AGUA PARA LA CONSTRUCCIÓN

(Artículo 10.19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El agua a utilizar en la construcción de las obras, será costeadada por el Contratista y apta para su empleo en la ejecución de los trabajos, conforme lo establece el Artículo 10.19 del Pliego de Bases y Condiciones Generales).

ARTICULO 40°. - ENERGÍA ELÉCTRICA PARA LA CONSTRUCCIÓN

(Artículo 10.20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Tal como lo establece el Artículo 10.20 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el suministro de energía eléctrica a utilizar en la ejecución de las obras estará a cargo del Contratista, así como cualquier otro rubro relacionado con el abastecimiento de energía eléctrica para la obra. También el Contratista deberá prever equipos propios para asegurar la continuidad del suministro, no pudiendo aducir como causal de interrupción de tareas o prórrogas del plazo contractual la falta de suministro normal de energía durante el desarrollo de los trabajos.

ARTICULO 41°.- UNIÓN DE LAS OBRAS NUEVAS CON LAS EXISTENTES. ARREGLO DE DESPERFECTOS.

(Artículo 10.27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)



En los casos que las obras a construir alcancen o se vinculen a obras existentes, el Contratista tendrá a su cargo y será responsable de las reparaciones o provisiones de materiales que se originen en las áreas de unión, de acuerdo en un todo con lo establecido en el Artículo 10.27 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 42° - EQUIPO MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

(Artículo 10.29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El equipo mínimo que el Contratista deberá mantener durante el desarrollo de los trabajos será el indicado en el Artículo 9 – inciso e) del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares. El mismo no podrá ser retirado por el Contratista sin la expresa autorización de la Inspección de Obra. En caso de incumplimiento será de aplicación lo establecido en el Artículo 10.29 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 43° - TRABAJOS NOCTURNOS Y EN DÍAS DOMINGOS O FESTIVOS

(Artículo 10.31 del Pliego de Condiciones Generales)

Los trabajos en horarios y jornadas extraordinarios al régimen común de trabajo se realizarán, tal como lo establece el artículo 10.31. del P.B.C.G., solo con previa autorización de la Inspección de Obra. Queda expresamente establecido que los costos que estos demanden estarán incluidos en los precios contratados.

ARTICULO 44° - LIQUIDACIÓN DE TRABAJOS ADICIONALES Y MODIFICACIONES

(Artículo 11.5 del Pliego de Condiciones Generales)

La liquidación de los trabajos adicionales y modificaciones de obra se realizará en base a los siguientes documentos:

a) Registro de mediciones complementario.

Adicionalmente al registro de mediciones de ítem contractuales, especificado en el Artículo 12.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en el que se registrarán las mediciones que le corresponden a los ítem establecidos contractualmente, se llevará un registro de mediciones complementario, el que contendrá la denominación de los ítem que han sufrido modificación, o bien los ítem adicionales, todos ellos con sus cantidades (en más o en menos) correspondientes.

b) Certificado de obra, complementario.

Adicionalmente al certificado de la obra contractual, especificado en el Artículo 12.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales en el que se registrarán las mediciones y los pagos efectuados de los ítem fijados contractualmente, se confeccionará un certificado de obra complementario, el que contendrá la denominación de los ítem que han sufrido modificación, o bien los ítem adicionales, todos ellos con sus cantidades (en más o en menos), sus precios unitarios y los pagos correspondientes.



De tratarse de un ítem existente que ha sufrido variaciones en más, se medirán y certificarán primero las cantidades del mismo que hayan mantenido los precios unitarios contractuales. Agotada la ejecución de las cantidades del ítem que mantuvieron los precios unitarios contractuales, se procederá a la medición y certificación de la partida adicional.

Finalizada la ejecución de las obras, el precio total pagado al Contratista surgirá de la sumatoria de los importes acumulados del último certificado contractual (ejecutado al 100%) y los importes acumulados del último certificado complementario (ejecutado al 100%).

La medición, certificación y pago de trabajos adicionales y modificaciones se realizará conforme a los procedimientos establecidos en los Artículos 12.1, 12.2, 12.3, 12.4, 12.5, 12.7 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 45º. - EXTENSIÓN DE LOS CERTIFICADOS PARCIALES

(Artículo 12.4 del Pliego de Condiciones Generales)

Los certificados parciales serán considerados extendidos por el Comitente toda vez que, habiéndose realizado las mediciones pertinentes en las formas y plazos indicados en los Artículos 12.1 a 12.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, se dicta la Resolución Municipal correspondiente o existiendo Resolución de Intendencia que otorgue facultades suficientes para el dictado, Disposición de la Secretaría correspondiente. Mediante estos actos administrativos se aprobarán los certificados parciales y se autorizará el pago de los mismos.

Comunicada al Contratista por Orden de Servicio el resultado de la medición de obra según el Artículo 12.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Contratista deberá confeccionar y presentar el Certificado Parcial de obra dentro de los Cinco (5) días corridos siguientes a partir de la fecha de comunicación de dicha Orden de Servicio. Dicho certificado deberá incluir la Foja de Medición, la Curva de Inversión, el Avance Físico de obras y fotografías en tamaño 21x15cm. La Contratista deberá proveer la máquina fotográfica y rollo color de 24 exposiciones mensualmente, para documentar la visualización del progreso mensual de la obra. (Con registro de día, fecha y hora)

El certificado será visado y firmado por las dependencias funcionales específicas del municipio y el Representante Técnico Legal de la Empresa. El modelo de certificado será provisto por el municipio.

ARTICULO 46º. - SUSTITUCIÓN DEL FONDO DE REPAROS.

(Artículo 12.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Se retendrá el Cinco por ciento (5%) de los importes de certificados por obras autorizadas. Este podrá ser sustituido utilizando alguna de las formas previstas para la constitución de la Garantías de Oferta y de Contrato, establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los Artículos 11º y 21º, respectivamente.



ARTICULO 47°.-PAGO DE LOS CERTIFICADOS

(Artículo 12.7 del Pliego de Condiciones Generales)

El pago de los certificados se hará efectivo dentro de los treinta (30) días corridos a partir de su aprobación por el Comitente. (Resolución con firma del Sr. Intendente de la Municipalidad de Puerto Madryn)

ARTICULO 48°. - INTERESES POR MORA DEL COMITENTE

(Artículo 12.9 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

En caso de incumplimiento de pago de los certificados a la fecha de su vencimiento, se le reconocerán al Contratista intereses por mora, tomando el promedio simple correspondiente al período comprendido entre el día siguiente al vencimiento del plazo de pago hasta el día anterior al efectivo pago, utilizándose para ello la tasa pasiva del Banco Central de la República Argentina a los fines del Artículo 622 del Código Civil.

ARTICULO 49°. - MORA EXCESIVA DEL COMITENTE

(Artículo 12.10 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Si el Comitente retardase el pago de los certificados por más de treinta días, después de vencido el plazo de pago establecido, el Contratista tendrá derecho a reclamar tal situación por Nota de Pedido. Sin perjuicio de ello el Contratista podrá presentarse ante el comitente después de los cinco (5) días hábiles administrativos de presentada la Nota de Pedido a la inspección, formulando los reclamos a los que se crea con derecho y solicitando se resuelva tal incumplimiento.

ARTICULO 50°. - MANUAL DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

(Artículo 13.3 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El Manual de Operación y Mantenimiento deberá ser presentado por el Contratista a la Inspección de Obra para su aprobación y deberá expresar con claridad todo lo necesario para el mejor cumplimiento de todas las operaciones y mantenimiento del conjunto de las obras, conforme lo establecido en el Artículo 13.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 51°. - RECEPCIONES PARCIALES

(Artículo 13.6 del Pliego de Condiciones Generales)

Se estará a lo establecido en el Artículo 13.6 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Si por causas extraordinarias se planteara el pedido de recepción parcial, la Inspección de Obra podrá resolver favorablemente con criterio restrictivo. Esta Recepción Parcial Provisional no será considerada como evento para habilitar el período de garantía, el cual regirá a partir de la Recepción Provisional Total de la obra.



ARTICULO 52°.- PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA
(Artículo 13.8 del Pliego de Condiciones Generales)

Se fija el plazo de conservación y garantía de las obras en seis (6) meses a partir de la fecha de suscripción de la última acta de recepción provisoria.

ARTICULO 53°.- MULTAS
(Artículo 15.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Tiene plena vigencia lo estipulado en el artículo 15.1 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 54°.- RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE DE VERIFICAR LAS CONDICIONES DE LOS TRABAJOS

El Contratista queda obligado a realizar el control de obra y declarar, en oportunidad de la elaboración de cada Acta de Medición, por escrito y en forma indubitable, que todos los trabajos realizados se ajustan a todos los requerimientos de calidad explícita o implícitamente requeridos en la documentación que integra el contrato, interpretados según las reglas del arte y, en su caso, a las órdenes de servicio emanadas de la Inspección de Obra. La declaración deberá incluir los valores y toda documentación pertinente obtenida del control por él realizado. Es decir que con la Declaración de Calidad deberán adjuntarse los resultados de los ensayos realizados por el Contratista. El tipo y número de ensayos a realizar serán propuestos por el Contratista de forma tal de garantizar con los mismos la exigida calidad de los trabajos ejecutados. Todo esto a entera satisfacción de la Inspección de Obra, de no ser así esta exigirá que se agreguen ensayos, tanto en tipo como en número, hasta lograr el objeto del control de calidad.

La Declaración de Calidad presentada será considerada como declaración jurada.

Todos los gastos que demanden los estudios, análisis, valoraciones y ensayos que se deban realizar a los efectos del Control de Calidad serán bajo exclusivo costo del Contratista.

La Declaración de Calidad se hace bajo la responsabilidad exclusiva y solidaria del Contratista y del Representante Técnico. El pedido de medición de trabajos ejecutados, formulado por el Contratista, lleva implícita su Declaración de Calidad, sin admitirse prueba en contrario, independientemente de las sanciones que pudiere corresponderle por la omisión de la declaración expresa requerida en el párrafo inicial.

La omisión de la Declaración de Calidad, la persistencia en esta conducta y las Declaraciones de Calidad que no se ajusten a la realidad de las obras, de acuerdo con los controles que practique la Inspección de Obra, facultará al Comitente a suspender los trabajos hasta tanto se regularice la situación y/o a la aplicación de multas de acuerdo a lo



siguiente, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes de la inadecuada calidad de los trabajos.

I.- En la primera oportunidad en que corresponda la aplicación de multa por falta de declaración expresa de calidad, o que habiendo sido presentada resulta incorrecta, la misma será de UN UNO POR MIL (1 ‰) del monto contractual. Con la aplicación de la multa la Inspección de Obra fijará un plazo para que el Contratista subsane tal situación.

II.- La reincidencia en la situación antes planteada o nuevos incumplimientos en la presentación de futuras Declaraciones de Calidad facultará al Comitente a aplicar una multa cuyo monto será el producto del importe de la multa fijada en apartado I. por el número de incumplimientos.

En todos los casos, suspensión de trabajos y/o aplicación de multas, el Comitente cursará las comunicaciones que correspondan al Registro General de Constructores de Obras Públicas de la Provincia de Chubut, y al Consejo o Colegio Profesional donde esté matriculado el Representante Técnico.

El control de calidad establecido en los párrafos anteriores se hace extensivo en su plenitud a los materiales a emplear en la ejecución de los trabajos. El Contratista queda obligado a declarar, en oportunidad del ingreso de los materiales al obrador, acopio, depósito o lugar de destino provisorio de aquellos y previo a su empleo en la ejecución de los trabajos, por escrito y en forma indubitable, que los mismos se ajustan a todos los requerimientos de calidad explícita o implícitamente especificados en la documentación que integra el contrato, interpretados según la normativa vigente y, en su caso, a las aclaraciones efectuadas mediante órdenes de servicio extendidas por la Inspección de Obra. La Declaración de Calidad de los materiales deberá incluir los valores identificatorios de los parámetros con los que se evalúa el concepto en cuestión.

Los controles que realice la Inspección de Obra, y las disposiciones que los prevén, deben interpretarse y aplicarse bajo el criterio básico que, en ningún caso alteran, disminuyen o anulan las responsabilidades que, en virtud del contrato, le incumben exclusivamente al Contratista.

ARTÍCULO 55º. - REPRESENTANTE TÉCNICO

(Artículo 9.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El Representante Técnico del Contratista deberá ser profesional universitario con título habilitante, debiendo cumplimentar todas las exigencias del Colegio Profesional de la Provincia de Chubut y acreditar ante la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn dichos cumplimientos, con posterioridad a la firma del Contrato. La presencia en obra del mismo deberá ser permanente, debiendo designar un reemplazante a satisfacción de la Municipalidad de la Ciudad de Puerto Madryn cuando deba ausentarse. Las pautas para el desempeño del Representante Técnico las establece el Artículo 9.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales.



ARTICULO 56º - PRORROGA DEL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

(Artículo 10.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El Contratista deberá tener en cuenta el contenido del Artículo 10.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y lo estipulado por la Ley de Obras Públicas y su Decreto Reglamentario, de la Provincia de Chubut.

ARTÍCULO 57º. - EXTRACCIONES Y DEMOLICIONES, YACIMIENTOS Y SU APROVECHAMIENTO

(Artículo 10.26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

El producto de excavaciones en la obra, que no se utilizarán en ella, como suelos no aptos, rellenos de desperdicios, o sobrantes, se colocará en los sitios bajos, o depósitos que designe la Inspección de Obra.

ARTICULO 58º. - PRUEBAS PARA LA RECEPCIÓN PROVISIONAL

(Artículo 13.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

Las pruebas de control de calidad para la Recepción Provisional serán las establecidas para este tipo de trabajos en el Artículo 13.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y su costo estará a cargo del Contratista.

ARTICULO 59º.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA CONFORME A LA OBRA EJECUTADA.

(Artículo 13.4 del Pliego de Bases y Condiciones Generales)

La documentación técnica Conforme a la Obra ejecutada se presentará tal lo establecido en el artículo 13.4. del P.B.C.G., y se complementará con una planilla anexa donde se indicarán las cantidades de ítems realizados, parcializadas para cada cuadra.

Los planos de planta deberán contener la planialtimetría de las áreas de trabajos, debiendo quedar indicados los perfiles longitudinales y transversales de las calzadas hasta líneas municipales.

La documentación gráfica deberá incorporar aquellos detalles, que si bien no puedan estar indicados en pliegos, sean necesarios para una correcta interpretación de las obras realizadas.

La documentación gráfica será realizada en Auto CAD R 14 ó versión superior y formatos según Norma IRAM 4504. La documentación en texto se realizará en Word, formato A4.

De toda la documentación se presentarán archivos de respaldo en CD.

ARTÍCULO 60º.- METODOLOGÍA DE PRECALIFICACIÓN



Consideraciones generales.

La metodología de precalificación consistirá en la evaluación de los antecedentes empresarios y, la capacidad técnica, económica y financiera de las empresas, consorcios y/o uniones transitorias de empresas (UTE), que se hayan presentado como oferentes en la presente licitación. La aplicación de la metodología de precalificación establecerá la calificación del oferente sobre la base de la documentación que éste presente.

A.- ANTECEDENTES EMPRESARIOS

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- A-1 Monto de obras ejecutadas.
- A-2 Certificados de Comitentes.
- A-3 Capacidad de Producción.
- A-4 Antigüedad.

A1 - Monto de Obras Ejecutadas

3. Se considerarán en la nómina de obras ejecutadas y finalizadas dentro de los últimos cinco (5) AÑOS, aquellas cuyas características principales, magnitud, y/o complejidad tecnológica resulten asimilables a la obra licitada, considerándose como similares todas aquellas obras de construcción de cloacas y/o desagües pluviales cuyo monto superen el cincuenta por ciento (20%) del Presupuesto Oficial de la presente licitación.

A-2 - Certificados de Comitentes

Sólo se considerarán los certificados de los comitentes que acrediten sobre la calidad de las obras que se hayan considerado en A-1.

A-3 Capacidad de producción

Se evaluará la capacidad del oferente, a través del importe de certificación mensual promedio en términos actuales y reales de los últimos TRES (3) ejercicios.

A-4 Antigüedad

Se evaluará la antigüedad de la actividad empresarial.

B - ANTECEDENTES TÉCNICOS

ASPECTOS A TENER EN CUENTA

B-1: Capacidad de contratación

B-2: Obras similares realizadas en los últimos diez (10) años

B-3: Detalles de máquinas y equipos que se afectarán a la obra



B-4 Metodología y Plan de Trabajos

B-1 Capacidad de contratación

La Capacidad de Contratación se obtendrá del Certificado expedido por el Registro Permanente Nacional o Provincial de Licitadores, para la obra que se licita.

B-2 Obras similares finalizadas y/o ejecución de los últimos DIEZ (10) años.

Se considerarán únicamente aquellas obras finalizadas o en ejecución que reúnan las condiciones establecidas en A 1.

B-3 Detalle de las máquinas y equipo que se afectará a la obra

Se evaluará la cantidad y estado de uso del equipo que se compromete para la obra, sobre la base de un listado de equipo mínimo conforme al Artículo 11º del presente Pliego y al Formulario Modelo del Anexo G del Pliego de Bases y Condiciones Generales.

El Oferente deberá acreditar la propiedad de los equipos presentados

B-4 Metodología y Plan de Trabajo

Se analizará la concordancia del Plan de Trabajo con la Metodología propuesta así como la organización, coherencia y razonabilidad que se desprende de referido plan.

C - ANTECEDENTES ECONOMICO-FINANCIEROS

ASPECTOS A CONSIDERAR

- C-1 Evolución económico-financiera
- C-2 Situación económico-financiera
- C-3 Referencias bancarias
- C-4 Referencias comerciales

C1 - Evolución económico-financiera

Se evaluará la evolución de los índices fundamentales correspondientes a los estados contables de los últimos tres ejercicios.

C-2 Situación económico-financiera

Se realizará el análisis de la situación económico financiera correspondiente a los estados contables del último ejercicio.

C-3 Referencias bancarias.

Se evaluará las referencias bancarias presentadas..

C-4 Referencias comerciales.



Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia del Chubut

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

Se evaluará las referencias comerciales presentadas.



ANEXO 1

Planilla de cotización de la obra

N° Item	Designación	Unidad	Cantidad	Precio. Unitario	Precio Total
TOTAL					

La presente planilla se deberá completar con el número de ítem, designación, unidad y cantidad del mismo. Además deberá indicarse el precio total de la obra.



Municipalidad de Puerto Madryn
Provincia del Chubut

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ANEXO 2

CÁRTELES PREVISTOS

CARTEL DE OBRA



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO MADRYN
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**OBRA: "RED CLOACAL BARRIO
GOBERNADOR FONTANA"**

**FINANCIA: MUNICIPALIDAD DE PUERTO
MADRYN.**

MONTO DE OBRA: \$

PLAZO DE OBRA:

MESES

EMPRESA CONSTRUCTORA:

REPRESENTANTE TÉCNICO:



ANEXO 3

Listado de documentación a presentar por el oferente en el SOBRE

El siguiente listado tiene por objeto enumerar la totalidad de los documentos que deberá presentar el Oferente e indicar los Artículos y Anexos de los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares que hacen referencia a dichos documentos.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN
° EL SOBRE
Carta de presentación
Datos del Proponente
Garantía de la propuesta
Legajo de licitación incluidas las comunicaciones del Comitente en el sobre identificado como "ORIGINAL"
Acreditación de acuerdo a derecho de la representatividad de los firmantes de la oferta
Recibo de compra del Pliego de Licitación
Contrato Social y estatutos de la empresa
Compromiso de conformación de la UTE
Listado de obras ejecutadas
Constancia de inscripción y Declaración Jurada extendida por la DGI y por la Dirección de Rentas de la Provincia de origen de la empresa oferente.
Antecedentes económicos -financieros
Listado de subcontratistas
Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra
Detalle de equipos a ser utilizados en la obra
Declaración de mantenimiento de oferta por el plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares
Plan de trabajos
Organización y metodología de la obra con descripción de los métodos constructivos
Certificado de capacidad de contratación
Declaración jurada de no-incompatibilidad
Planilla de cotización de precios
Planilla Modelo de Análisis de precios
Cronograma de inversiones